



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO REGIONAL N° 0203-2023-GRU-CR

Pucallpa, diez de octubre de dos mil veintitrés.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2023, mediante Pedido Verbal del Consejero Regional – Rómulo Javier Bonilla Pomachari, quien solicita citar para la próxima Sesión del Consejo Regional al Gobernador Regional de Ucayali – Señor Manuel Gambini Rupay y al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ucayali – Ingeniero José Luis Vela Guerra, a fin de que informen sobre el maltrato que recibió el Consejero Regional – Leonardo Gabriel Mallqui Díaz, por parte del moderador en la Audiencia Pública organizado por el Gobierno Regional de Ucayali, el día 29 de setiembre de 2023; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el Consejero Regional – Rómulo Javier Bonilla Pomachari, en su intervención en el debate señaló que, el Consejo Regional es el máximo órgano del Gobierno Regional de Ucayali, por lo tanto, sus integrantes merecen el respeto y consideración, debemos brindar el apoyo y solidaridad al Consejero Regional Leonardo Gabriel Mallqui Díaz, quien el día 29 de setiembre de 2023, fecha en que se realizó la Audiencia Pública organizada por el Gobierno Regional de Ucayali, el moderador encargado de conducir la Audiencia le faltó el respeto y eso no se puede permitir, ya que nosotros fuimos elegidos por voto popular. Por otro lado, el Gobernador Regional y el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ucayali, no evitaron esta falta de respeto, por lo que solicita citarlos, a fin de que expliquen los motivos.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2023, celebrada de manera presencial desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Calleria, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferida por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, y, con cinco (5) votos a favor de los Consejeros Regionales – Rómulo Javier Bonilla Pomachari, Pruhl De Pinho Ríos, Alberto Panduro Valdivia, Lucerito Ondina Davila Alvarado y Leonardo Gabriel Mallqui Díaz; con dos (2) votos en contra de los Consejeros Regionales Jesús Enrique Tello González y Miguel Abel Silva Vásquez; y, con tres (3) votos en abstención de los Consejeros Regionales, Fiorella Victoria Flores Valverde, Robert Pedro Tachiana y Jaime Obdulio García Fernández, conforme consta en el Acta de la presente Sesión el Consejo Regional acordó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR el Pedido Verbal del Consejero Regional – Rómulo Javier Bonilla Pomachari, quien solicita citar para la próxima Sesión del Consejo Regional al Gobernador Regional de Ucayali – Señor Manuel Gambini Rupay y al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ucayali – Ingeniero José Luis Vela Guerra, a fin de que informen sobre el maltrato que recibió el Consejero Regional Leonardo Gabriel Mallqui Díaz, por parte del moderador en la Audiencia Pública organizado por el Gobierno Regional de Ucayali, el día 29 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, disponiendo su archivamiento definitivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


MANUEL JESUS-ANTONIO HUAMAN
PRESIDENTE